"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



#### PODER LEGISLATIVO LEY Nº 5.915

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY Nº 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA.

## EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1.º** Amplíase la estimación de los ingresos del Gobierno Departamental de Cordillera, por la suma de G. 1.021.441.987 (Guaraníes un mil veintiún millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Gobierno Departamental de Cordillera, por la suma de G. 1.021.441.987 (Guaraníes un mil veintiún millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete) conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Cordillera serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Pedro Alliana Rodríguez Presidente

∕∕ámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte Secretario Parlamentario

Fernando Lugo Méndez Presidente

H. Cámara de Senadores

Ramon Comez Verlangieri Secretario Parlamentario

Asunción, de non eu me Téngase por Ley de la Repúblida, publíquese e insértese en el Registro Oficial. de 2017

El P#sidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE DECRETOS Y LEYES

Hollaters / Manuel Cartes Jara

Lea Gimenez Duarte Ministra de Hacienda

### "SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

### PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

# **LEY N° 5.915**

### **ANEXO**

Codigo		Descripcion	December of a latetal	Modificacion (+/-)	Dunas un sant a Alicentaria	Variacion		Catala Dan su anno da dia
		Descripcion	Presupuesto inicial	WOOTHCACOB (+y-)	Presupuesto Ajustado	Disminucion	Aumento	Saldo Presupuestario
22	3	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA		·· -··				
300		RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340		SALDO INICIAL DE CAJA						
343		SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONAL						
	10	RECURSOS PROPIOS	0	0	0	o	7D3.103.157	703.103.157
1	20	RECURSOS CON AFECT, ESPECIFICA, IV	0	0	0	0	26.356.629	26.356.629
	22	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA -	0	0	0	0	291.982.201	291.982.201
		TOTAL	0	0	0	0	1.021.441.987	1.021.441.987

#### 22-03-2-001-02-00

: 22 3 GÓBIERNO DEPARTAMENTAL CORDILLERA
p. : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
: 1 DESARROLLO SOCIAL FOURTH Entidad Tipo de Presup. : Programa : 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO Programa 1)DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO

2) ASISTENCIA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURAY DEP

3) GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Sub-programa : Unidad Resp. :

	Có	digo		Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT	Description	Inicial	(+/-)	Ajusta do	Disminución	Aumento	Presupuestario
960	30	006	03	D. PEND. DE PAGO EJ.A.	0	0	0	0	26.356.629	26.356.629
960	30	007	03 .	D.PEND. DE PAGO EJ.A.	0	0	0	0	291.962.201	291.982.201
960	30	008	03	D. PEND. DE PAGO EJ.A.	0	0	0	0	703.103.157	703.103.157
				TOTAL	0	0	0	0	1.021.443.987	1.021.441.987
			į	TOTALE5	0	Ô	0	0	1.021.441.987	1.021.441.987